

VISTO:

La Res. DNAT-2018-682 – mediante la cual se otorga el pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" en forma excepcional al Sr. Fernando Javier Delgado; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º de citada Resolución se establece que el pago se hace efectivo "desde el 01 de junio de 2018 y hasta el reintegro de la Sra. Susana González a sus funciones habituales."

Que de acuerdo a lo fijado en el Artículo 7º de la Res. CS 375/08 (Reglamento para la asignación del suplemento por mayor responsabilidad), corresponde que dicho suplemento se otorgue por el período inicial de seis (6) meses.

Que por lo tanto el suscripto resuelve rectificar el Artículo 1 de la Resolución DNAT-2018-en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Res. DNAT-2018-682 por el siguiente texto:

"ARTICULO 1º.- Otórguese el pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" en forma excepcional a favor del Sr. FERNANDO JAVIER DELGADO – DNI N° 20.609.809 - por estar a cargo de las funciones temporarias de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Naturales, descriptas en Anexo I de la presente Resolución - a partir del 01 de junio de 2018 y por el término de seis (6) meses o hasta nueva resolución, con cargo a lo fijado por el Art. 72, Dcto. 366/06 y reglamentado en esta Universidad por Res. 375/08 CS y su modificatoria Res. CS 456/08."

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a: Sr. Delgado, Biblioteca, Secretarías de la Facultad, Decanato, Direcciones de Escuelas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretaría Administrativa, Obra Social y Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.

vs


Dra. Secretaria Académica
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales